



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 124 -2011-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2011

Visto, el Dictamen Nº 044-2011-CEYA/MPP, de fecha 22 de junio de 2011, suscrito por la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con Informes Nºs. 184 y 314-2011-GMAPyS/MPP, el Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, remite la documentación referida al auspicio solicitado por el Gobierno Regional de Piura, de S/.10,000.00 (Diez Mil nuevos soles), por ser coauspiciador del IV Congreso Nacional de Gestión Ambiental y VII Ecodiálogo Nacional, Gestión Ambiental Regional y Local: Avances y Perspectivas para el Desarrollo Sostenible, realizado del 21 al 24 de junio de 2011, cuya organización esta a cargo del Gobierno Regional y como co-organizadores la Municipalidad de Piura y Otras instituciones;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 264-2011-A/MPP de fecha 14 de marzo de 2011 se designó al Ing. Wilfredo Rodríguez Sandoval y como alterno a la Ing. Cynthia Castro Cango, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, conformen la Comisión para la Organización del IV Congreso Nacional de Problemas Ambientales y sus Alternativas de Solución, por lo siendo la Municipalidad uno de los auspiciadores de este magno evento, integrando actualmente las Comisiones de Logística y Comisión Financiera;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto a través de Provelido de fecha 26 de abril de 2011, indica que se ha evaluado el requerimiento y se ha coberturado la suma de S/.10,000.00 nuevos soles;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1018-2011-GAJ/MPP, de fecha 16 de junio de 2011, indica que si bien es cierto que la Municipalidad está integrando la Comisión de organización del referido Congreso, habiendo solicitado dicho pedido el Gobierno Regional de Piura, a través del Oficio Nº 145-201/GOB.REG.PIURA, también es cierto que el auspicio que se otorgue tiene que ser necesariamente evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, atendiendo al detalle lo que se encuentra en el oficio antes citado y a la participación económica que le corresponde asumir al Gobierno Regional como Organizador del evento ya que también debe contar con una partida presupuestal para asumir parte de gastos del evento. En esta medida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º inciso 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es facultad del pleno asumir o no la participación de la Municipalidad en dicho evento. En el supuesto caso se apruebe el auspicio, se deberá exigir se rindan cuentas del monto que se otorgue, con documentación que sustenten los gastos;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 044-2011-CEYA/MPP, recomienda se apruebe el auspicio solicitado por el Gobierno Regional de Piura, de S/.10,000.00 (Diez Mil nuevos soles), como coauspiciador del IV Congreso Nacional de Gestión Ambiental y VII Ecodiálogo Nacional, Gestión Ambiental Regional y Local: Avances y Perspectivas para el Desarrollo Sostenible, realizarse del 21 al 24 de junio, debiendo el Gobierno Regional rendir cuentas a esta Municipalidad, con la documentación sustentatoria de los gastos;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2011, mereció su



aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el auspicio solicitado por el Gobierno Regional de Piura, de S/.10,000.00 (Diez Mil nuevos soles), como coauspiciador del IV Congreso Nacional de Gestión Ambiental y VII Ecodiálogo Nacional, Gestión Ambiental Regional y Local: Avances y Perspectivas para el Desarrollo Sostenible, realizado del 21 al 24 de junio, debiendo el Gobierno Regional rendir cuentas a esta Municipalidad, con la documentación sustentatoria de los gastos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Oficina de Contabilidad, al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA